

días, según lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contando a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Cartagena, 7 de agosto de 2008.—El Jefe del Área de Planificación, Explotación y Servicios Portuarios, Fermín Rol Rol.

51.610/08. **Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa núm. 80-Aena/08, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), «Aeropuerto de Girona. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director (2.ª fase)», en el término municipal de Vilobí d'Onyar (Girona).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 18 de septiembre de 2008, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados, situados en el término municipal de Vilobí d'Onyar (Girona).

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se expondrá la relación completa de los mencionados titulares en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (Girona). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de máxima difusión de la misma.

El trámite para efectuar el levantamiento de actas previas a la ocupación, se iniciará en el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (Girona), en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos acreditativos de identidad y legitimidad, así como de titularidad de los bienes y derechos a expropiar, sin perjuicio del traslado posterior a las fincas objeto de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del R.E.F.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

51.157/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora de D.ª Elena María Arana Martín-Bejarano, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 18 de agosto de 2000 e inscrito al número 2001000545 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

51.159/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación Resolución de Archivo por Caducidad, expediente sancionador número 1483/05 a D. Juan de Mata Serrano de la Cruz Jimeno.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1483/05 con el archivo de las actuaciones habidas. 2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 6 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

51.160/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1015/08, a D. Godoy Medina Torres.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 30/05/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1015/08 a D. Godoy Medina Torres, provisto de DNI: 04.812.651-Q por Apertura de un pozo e Instalación en el mismo de Instrumentos para la extracción de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Villarrobledo (Albacete), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 03/04/08. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 5 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

51.161/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre Notificación Resolución de Archivo por Caducidad, expediente sancionador número 1470/05, a D. Francisco Lopez de la Reina Ruiz Santa Quiteria.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1470/05 con el archivo de las actuaciones habidas. 2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 5 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

51.203/08. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se otorga la Autorización Administrativa del Parque Eólico de Campo Alto, n.º de expediente P. E. Campo Alto (PDE/01/00) en el término municipal de Campoo de Yuso.**

La empresa Iniciativas Eólicas de Cantabria, S.L. domiciliada en Santander, calle San Fernando, n.º 10, 1.º, 39010, con CIF B-39457965, solicitó con fecha 27-9-02 de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico de Campo Alto y la aprobación de su proyecto de ejecución, habiendo presentado con la solicitud el correspondiente proyecto, suscrito por el ingeniero industrial D. Ignacio Lapuente Bujía con fecha septiembre de 2002 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros del ICAI, en el que figura un presupuesto de ejecución por contrata de 18.306.097,08. El proyecto contempla un parque eólico de 32 aerogeneradores de 800 kW de potencia unitaria con torres de 50 m. de altura y rotores tripalas de 56 m. de diámetro, con transformador BT/20 kV en cada torre, salida de energía a 20 kV en conducción subterránea hasta la subestación 20/55 kV y línea.

Con fecha 14 de marzo de 2002 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Director de Iniciativas Eólicas de Cantabria, S.L. de acuerdo con el Decreto 41/2000, de 14 de junio, que incluía el parque eólico de Campo Alto que ahora nos ocupa.

Con fecha 4-11-2002 Iniciativas Eólicas de Cantabria, S.L. remitió parte de la documentación pedida y aclaró que se estaba reuniendo con los propietarios afectados con lo que era posible que no necesitase la declaración de utilidad pública. Acompañaba a este escrito el Informe